



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL DE LOS CORTIJILLOS. TM. LOS BARRIOS (CADIZ).

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACION.....	3
3.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACION.....	3
A. REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.....	3
A1. BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	3
A2. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.....	4
A3. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
A4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	4
B. OBRAS.....	5
B1. BASES.....	5
B2. INICIO DE LAS OBRAS.....	5
B3. DESARROLLO DE LAS OBRAS.....	5
B4. PLAN DE LA OBRA.....	5
B5. IMPORTE ECONOMICO DE LA OBRA.....	5
B6. PAGOS AL CONTRATISTA.....	5
4.- PRECIO.....	5
5.- PLAZO.....	6
6.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	6
6.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
6.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.....	7
7.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS.....	7
8.- PROGRAMA DE TRABAJO.....	7
9.- OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.....	8
10.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	8
11.- GARANTIA PROVISIONAL (ART. 103 TRLCSP).....	9
12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	9
13.- SUBCONTRATACIÓN. (ARTC 227. TRLCSP).....	9
ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN. OFERTAS CON VALORES ANORMALES Ó DESPROPORCIONADOS.....	10
1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.....	10
1.1.- MEMORIA TÉCNICA.....	10
a) Memoria constructiva y Programa de trabajos:.....	10
b) Memoria de Actuaciones Medioambientales:.....	11
c) Memoria de Calidad:.....	11
d) Memoria de Seguridad y Salud:.....	11

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==		





2.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UNA FÓRMULA AUTOMÁTICA:.....	12
2.1.- MENOR PRECIO.....	12
2.2.- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	13
OFERTAS ANORMALES.....	13
ANEXO II. MEMORIA TECNICA.....	14

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==		





1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación del proyecto y obra para **LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL DE LOS CORTIJILLOS. TM. LOS BARRIOS (CADIZ).**, teniendo como referencia la Memoria Técnica redactada por el Ayuntamiento.

2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACION.

Para la realización del objeto del contrato descrito, el adjudicatario deberá:

- Redactar y presentar el proyecto técnico de ejecución de las obras y trabajos necesarios de acuerdo con el anexo que consta en el presente Pliego.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto técnico redactado y aprobado.
- Proponer y costear la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

La actuación tiene su origen en la necesidad de reformar y mejorar la instalación deportiva existente mediante la sustitución del actual césped natural a césped artificial incluyendo su infraestructuras funcionales.

3.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACION.

La actuación incluiría la redacción y ejecución del proyecto de ejecución, la dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud, lo que se conoce como *"llave en mano"*.

A. REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

A1. BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto objeto del encargo se ajustará a la normativa vigente y deberá adaptarse las necesidades establecidas en la Memoria Técnica..

El Proyecto estará redactado de forma clara y comprensible de modo que permita a personal cualificado -distinto del propio autor-, la dirección y ejecución de las obras, las cuales formarán un conjunto terminado tal que, una vez ejecutado, su funcionalidad sea completa.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar el Proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obra.

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==			



El Proyecto deberá incluir la siguiente documentación, en los siguientes bloques:

- Memoria
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares para la ejecución de las obras.
- Mediciones y presupuestos.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

A2. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.

El equipo estará compuesto por técnicos competentes para desarrollar por completo todos los trabajos indicados. Al frente del mismo se designará un técnico competente como Director del Proyecto, que deberá firmar todos los documentos y será el interlocutor habitual con el Ayuntamiento.

A3. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Durante el plazo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas para la redacción del Proyecto de Ejecución, y Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se mantendrán cuantas reuniones fueran requeridas por el Ayuntamiento con el Equipo redactor para seguir la evolución de los trabajos, indicar posibles modificaciones, plantear alternativas, etc.

El Proyecto será supervisado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en los términos recogidos en el Reglamento General de Contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

A lo largo de la ejecución de las obras, se mantendrá permanentemente informados de la evolución de las mismas al Ayuntamiento, cuyos servicios técnicos podrán girar visitas de inspección cuando lo consideren oportuno.

En caso de surgir discrepancias relativas a materiales, especificaciones, acabados, etc. surgidas entre el Equipo Redactor y el Ayuntamiento, prevalecerán los criterios de esta última en cualquier caso. Sus indicaciones deberán ser tenidas en cuenta y recogidas en la documentación correspondiente.

A4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El plazo de desarrollo de los trabajos será el siguiente:

- A los 30 días de la firma del contrato se presentará un ejemplar de documentos con un nivel de Proyecto de Ejecución, para su supervisión, donde vendrán recogidas y solventadas las incidencias efectuadas por el Ayuntamiento sobre la “Propuesta Técnica” incluida en el sobre B del procedimiento. Conjuntamente con éste se presentarán un ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==			



- A los 2 días de la supervisión favorable se presentarán 1 ejemplar en papel y 3 en soporte digital.

B. OBRAS

B1. BASES

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras serán los siguientes:

- 1.- Las obras deberán ajustarse estrictamente al Proyecto aprobado por el Ayuntamiento, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
- 2.- Los permisos finales, boletines y demás documentación necesaria para la legalización de las obras y sus instalaciones deberán estar a disposición de la Administración en el acto de la Recepción, correspondiendo al adjudicatario asumir el coste de los mismos.

B2. INICIO DE LAS OBRAS

Tendrá lugar con la firma del acta de comprobación del replanteo, iniciándose a partir de ese momento el plazo parcial para la ejecución de la obra.

B3. DESARROLLO DE LAS OBRAS

El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al Programa de Trabajo que se apruebe teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta actuación.

B4. PLAN DE LA OBRA

La empresa adjudicataria deberá presentar, en los plazos fijados por la Legislación vigente, un Programa de Trabajo siguiendo, como mínimo, el criterio de capítulos de los presupuestos correspondientes de Proyecto. Además, el contratista estará obligado a realizar un detallado plan de obra, comunicando al Ayuntamiento el corte de instalaciones o suministros, afecciones al tránsito de personas y cualquier otra actividad que incida en el normal funcionamiento de los servicios públicos.

B5. IMPORTE ECONOMICO DE LA OBRA

Será como máximo el presentado en la oferta económica de la licitación, junto a la redacción de proyecto.

B6. PAGOS AL CONTRATISTA

Se realizarán mediante Certificaciones de Obra, emitiéndose una factura a nombre del Ayuntamiento por el importe de la obra certificada.

4.- PRECIO

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==			



El precio del contrato ascenderá a la cantidad total de 428.988.- € de los cuales 74.452,46.- € corresponden al IVA, según valoración efectuada en la Memoria Técnica adjunta a este Pliego.

5.- PLAZO

El plazo total para la redacción del proyecto y ejecución de la obra se establece en 1,5 meses.

6.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

6.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será redactado por técnico con la titulación exigida legalmente y suscrito por la empresa adjudicataria, deberá ser presentado a la Administración en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por ésta previamente al inicio de la obra. Dicha aprobación es requisito imprescindible para que la obra pueda comenzar.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido. En todo caso serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización de la Administración antes de su retirada.

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==		





6.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

El contratista, por si o como sustituto de la Administración, está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado. El contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

7.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS.

La comprobación del replanteo y el inicio de las obras deberán realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista, el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la legislación vigente.

Deberá estar instalado el cartel identificativo de la obra según modelo municipal.

8.- PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista estará obligado a presentar a la Administración, un programa de trabajo en el plazo

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==		





de diez días, contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado, en debida forma, el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

9.- OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.

DIRECCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Será por cuenta del Adjudicatario los costes relativos a la Dirección de Obras y Coordinación de la Seguridad y Salud en la Obra, que serán designados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios con empresa externa acreditada, a propuesta del Contratista.

CARTEL IDENTIFICATIVO DE OBRA

No se dará curso a la primera certificación o factura, si no está instalado el cartel identificativo de la obra según modelo propuesto por el Ayuntamiento. Será por cuenta del adjudicatario.

10.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1. El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadrados:
 - a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
 - b) Certificado Final de Obras.
 - c) Libro de Órdenes.
 - d) Libro de Incidencias.
 - e) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
 - f) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua y los planos definitivos de trazado de las mismas.
 - g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
 - h) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==		





- autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
2. Igualmente, antes de la recepción, el contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:
 - a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización.
 - b) Proceder a la limpieza de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.
 3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y 163 y 164 del RGLCAP
 4. Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción el contratista queda obligado, a su costa, a la conservación y guardería de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

11.- GARANTIA PROVISIONAL (ART. 103 TRLCSP)

NO se requiere.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo G) Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

De categoría 2) anualidad media excede de 60.000 euros y no sobrepase los 120.000 euros.

13.- SUBCONTRATACIÓN. (ARTC 227. TRLCSP)

Se permite la subcontratación de trabajos.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de obra.

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra.

Los Barrios, Enero de 2018
EL ING. MUNICIPAL
Fdo: Juan Manuel Tocón Gomez

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==			



ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN. OFERTAS CON VALORES ANORMALES Ó DESPROPORCIONADOS.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato que relacionados por tipología de evaluación y valoración, y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, son:

1. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS
2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UNA FORMULA AUTOMATICA: 55 PUNTOS.

1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: 45 puntos

Comprenden los criterios y puntuaciones siguientes:

1.1.- MEMORIA TÉCNICA 45 Ptos.

Con el objetivo de seleccionar las empresas mejor preparadas a nivel técnico para la ejecución de las obras objeto de este Pliego se tratará de evaluar la idoneidad técnica de cada ofertante.

Para cada propuesta se analizarán y puntuarán los diferentes aspectos que deberá contener la misma y que se relacionan seguidamente junto con el grado de representación que tiene cada uno dentro de ella:

- a) Memoria constructiva y Programa de Trabajos: 50 %.
- b) Memoria de Actuaciones Medioambientales: 10 %.
- c) Memoria de Calidad: 10 %.
- d) Memoria de Seguridad y Salud: 30 %.

Para obtener el tanto por ciento resultante de cada oferta, se realizará la suma de los porcentajes obtenidos por cada proposición en cada uno de los aspectos enumerados, a), b), c) y d).

a) Memoria constructiva y Programa de trabajos:

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la metodología de trabajo adaptada a las características de la obra a realizar, la definición pormenorizada de los trabajos, la optimización de recursos, su coherencia, además de el buen conocimiento que denoten del Proyecto y del edificio donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales. La valoración

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==			



representará un máximo del 50% de la puntuación del apartado 1.1.

b) Memoria de Actuaciones Medioambientales:

Para las Actuaciones Medioambientales de cada propuesta se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos. El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, de acuerdo al R.D. 105/08, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se valorará la propuesta siempre que no suponga un incremento de coste sobre lo previsto en Proyecto.

La valoración representará un máximo del 10% de la puntuación del apartado 1.1.

c) Memoria de Calidad:

Para cada propuesta, se valorará la mejora de la calidad, respecto de lo indicado en el Proyecto, a obtener en la ejecución de la obra, los certificados de calidad de productos que se aporten, así como los controles de calidad adicionales que se propongan realizar durante la ejecución de la obra y siempre que no suponga un incremento de coste sobre lo previsto.

La valoración representará un máximo del 10% de la puntuación del apartado 1.1.

d) Memoria de Seguridad y Salud:

Para la Memoria de Seguridad y Salud de cada propuesta se valorarán los sistemas de participación del personal, los procesos de formación e información a desarrollar y la revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus posibles deficiencias y mejoras aplicables, así como el establecimiento y contenido del sistema interno de seguridad y salud del contratista y de los subcontratistas propuestos. Se valorará especialmente la identificación de unidades de especial riesgo o procesos complejos y las medidas de seguridad concretas a adoptar.

La valoración representará un máximo del 30% de la puntuación del apartado 1.1.

La valoración total de la idoneidad técnica de la propuesta presentada será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ellas, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta será como sigue:

1º.- Las ofertas admitidas administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- CALIDAD TÉCNICA INACEPTABLE: las que obtengan menos del 20% resultante en la evaluación de los aspectos a), b), c) y d).

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==		





- CALIDAD TÉCNICA ACEPTABLE: las que obtengan el 20% o más resultante en la evaluación de los aspectos a), b), c) y d).

2º.- Las ofertas situadas en el intervalo de “Calidad Técnica Inaceptable” no serán tomadas en consideración para el resto de la licitación. Por tanto en caso de no existir ofertas con “Calidad Técnica Aceptable” se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber incurrido, a la misma, ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.

3º.- Las ofertas situadas en el intervalo de “Calidad Técnica Aceptable” se puntuarán proporcionalmente respecto de la mejor:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 45 \times \frac{\% \text{ resultante de cada oferta}}{\% \text{ resultante de la mejor oferta}}$$

La puntuación final así obtenida se redondeará al segundo decimal.

2.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UNA FÓRMULA AUTOMÁTICA:

Comprenden los criterios y puntuaciones reflejados en el siguiente cuadro:

- 2.1.- MENOR PRECIO: 20 Puntos.
- 2.2.- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 Puntos.

2.1.- MENOR PRECIO: 20 puntos

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas económicas aplicando una minoración sobre el precio del contrato reflejado en este clausulado.

Se deberán justificar, en la medida de lo posible, los criterios aplicados para la obtención del nuevo precio ofertado en la memoria técnica aportada en el criterio 1.1.

La puntuación del presente criterio será para cada oferta como sigue:

Se aplicará la mayor puntuación a la menor cuantía económica ofertada, pasando a calcularse la puntuación del resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos menor precio} = 20 \times \frac{\text{menor cuantía licitada}}{\text{cuantía oferta}}$$

La puntuación final así obtenida se redondeará al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación, IVA

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==		





incluido, y el presupuesto de la oferta correspondiente, incluido IVA, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no calificada definitivamente como desproporcionada o temeraria por su bajo importe.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, solas o en U.T.E., a la adjudicación de un contrato, será considerada sólo la oferta más baja (la baja al precio de mayor cuantía o la mayor cifra de mejoras económicas) a los efectos de establecer la temeridad de las ofertas presentadas. Produciéndose la aplicación de los mismos efectos, derivados del procedimiento establecido, para todas las ofertas presentadas por empresas del mismo grupo.

Se entenderá por empresas pertenecientes al mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (Artículo 86 del R.G.L.C.A.P.)

2.2.- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 puntos.

La minoración en el plazo de ejecución de las obras se valorará dando la máxima puntuación al menor plazo ofertado, hasta un mínimo del 25% del plazo de ejecución indicado en Proyecto, siempre que quede debidamente justificado lo reflejado al respecto en la "Memoria constructiva y Programa de trabajos" expuesto para el criterio 1.1.a). En caso de no ser acorde con el Programa de Trabajos y la Memoria Constructiva presentadas, se dispondrán cero (0) puntos para este criterio. Así mismo también obtendrán cero (0) puntos aquellas proposiciones que sobrepasen el plazo máximo establecido en el Pliego.

La puntuación de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntos\ plazo\ de\ ejecución = 35 \times \frac{\text{menor plazo de ejecución licitado}}{\text{plazo de ejecución ofertado}}$$

OFERTAS ANORMALES

Se considerará anormal o desproporcionada la oferta inferior al 75% de la media aritmética del conjunto de las ofertas admitidas; siguiéndose las actuaciones previstas en el artículo 152 TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCy1bJyP3BR0wfvhA==		





ANEXO II. MEMORIA TECNICA.

Código Seguro De Verificación:	XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Tocón Gómez - Jefe de Departamento de Urbanismo	Firmado	06/02/2018 09:08:49
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XkrLnzCylbJyP3BR0wfvhA==		

